



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210074600

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por MARIA NELLY GIRALDO RIVERA y PAOLA ANDREA BLANCO GIRALDO contra SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.

Notifíquesele a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONÓCESE al abogado CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87da44d9e1b83729ea269244f2bb02a3dd85423d318a5276802b79204fe01e8f

Documento generado en 24/09/2021 04:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>